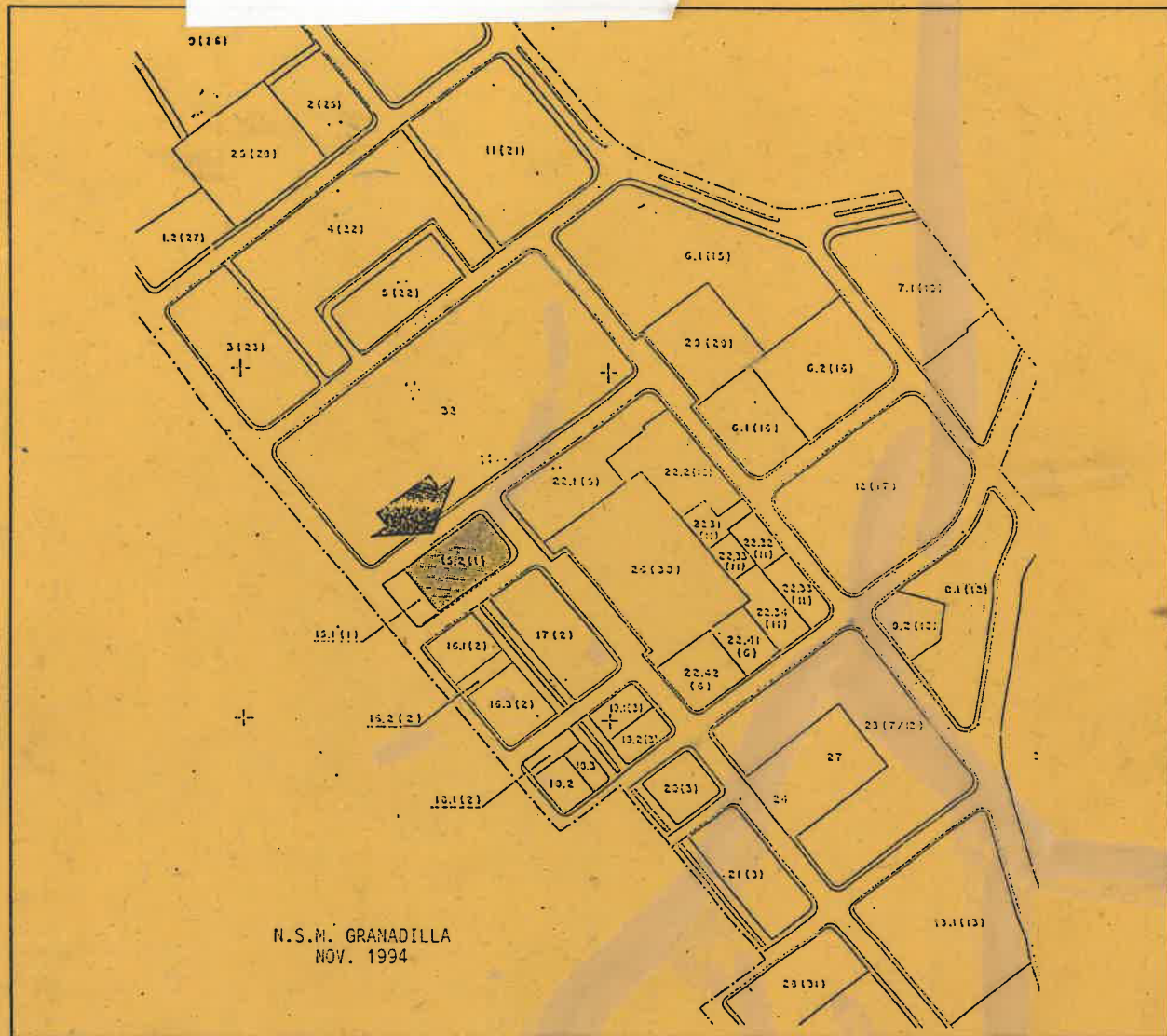


4-3-Δ6-Δ-1

Δ6/Δ7/10(4)



ESTUDIO DE DETALLE

**ESTUDIO DE DETALLE
PARCELA 15.2
P.P. EL CABEZO**

PROMOTOR
MERCADO COMUN DE LAS ISLAS
CANARIAS S.A.
(D. JOSE POLEGRE GONZALEZ)

SITUACION
Parcela 15.2. El Cabezo- El Medano
GRANADILLA DE ABONA-TENERIFE
ISLAS CANARIAS

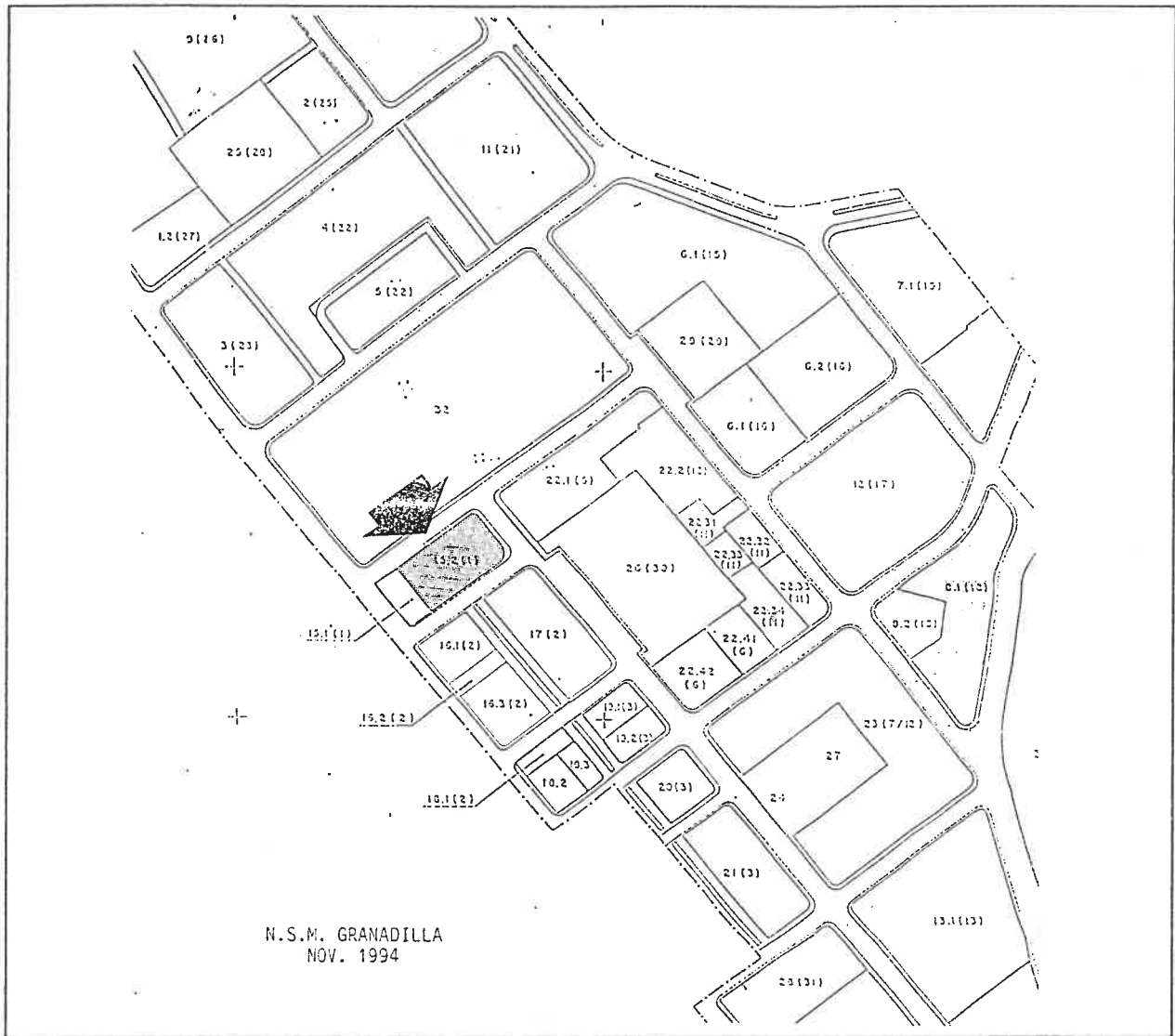
ESTUDIO LUENGO S.L.

ARQUITECTOS:
HUGO LUENGO BARRETO
ALBERTO LUENGO BARRETO
ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS



REF. OT.
184/99.

ENERO 1999



ESTUDIO DE DETALLE

ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 15.2 P.P. EL CABEZO

PROMOTOR
MERCADO COMUN DE LAS ISLAS
CANARIAS S.A.
(D. JOSE POLEGRE GONZALEZ)

SITUACION
Parcela 15.2. El Cabezo- El Medano
GRANADILLA DE ABONA-TENERIFE
ISLAS CANARIAS

ESTUDIO LUENGO S.L.

ARQUITECTOS:
HUGO LUENGO BARRETO
ALBERTO LUENGO BARRETO
ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS



ENERO 1999

ESTUDIO DE DETALLE
MANZANA EN EL CABEZO
PARCELA Nº 15.2

PROMOTOR
MERCADO COMUN DE LAS ISLAS CANARIAS
CIF: A 38059440

SITUACIÓN
PARCELA Nº 15.2 Urb. El Cabezo
EL MÉDANO - GRANADILLA - TENERIFE

ARQUITECTOS
ESTUDIO LUENGO, S.L.
HUGO LUENGO BARRETO
ALBERTO LUENGO BARRETO
ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS



ENERO 1999



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

I. INDICE DE LA MEMORIA

0. EQUIPO REDACTOR
1. OBJETO Y ANTECEDENTES DEL ENCARGO
2. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DEL ESTUDIO DE DETALLE
 - 2.1. MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO
 - 2.2. CONDICIONANTES DERIVADOS DE LAS N.S.M. DE GRANADILLA
3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
 - 3.1. CRITERIOS DE LA SOLUCIÓN , PROPUESTA Y CONDICIONES NORMATIVAS DEL ESTUDIO DE DETALLE PROPUESTO.
4. ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS EDIFICABILIDADES RESULTANTES. CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES.

II. INDICE DE PLANOS

- Nº 1. SITUACIÓN URBANÍSTICA Y PLANEAMIENTO (INFORMACIÓN)
- Nº 2. PLANTAS GENERALES FASES E 1/200 (ORDENACIÓN)
- Nº 3. SECCIÓN TIPO PLANO E 1/200 (ORDENACIÓN)
- Nº 4. PLANTA ORDENACIÓN INDICATIVA E 1/100



0. EQUIPO REDACTOR

EQUIPO REDACTOR
ESTUDIO LUENGO, S.L.

ARQUITECTOS
HUGO LUENGO BARRETO
ALBERTO LUENGO BARRETO
ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS

COLABORADORES
BASILIO GÓMEZ PESCOSE, Arq. Técnico
LUIS DARIAS MARTÍN, Arq. Técnico

EQUIPO BASE
JUAN PIÑERO ARTEAGA, Delineante
ANTONIO RAMOS VALERIANO, Delineante
JAVIER FCO. RIBERO BARBERÁN, Delineante
DAVID SANCHEZ DOMINGUEZ, Delineante
MONTSERRAT MARTÍN ALVAREZ, Mecnografía

DIRECCIÓN
C/Carlos J.R. Hamilton, 12 Edf. Los Delfines, Ofc. D
S/C de Tenerife
Tfno.: 28.98.53 Fax 29.18.23
CIF B 38313839

S/C de Tenerife
ENERO 1.999



1. OBJETO Y ANTECEDENTES DEL ENCARGO

La entidad promotora y constructora MERCADO COMUN DE LAS ISLAS CANARIAS, S.A., es propietaria de una parcela en Suelo Urbano, urbanizada a la fecha dentro del ámbito del Plan Parcial de "El Cabezo", en El Médano, Municipio de Granadilla de Abona.

Habiendo valorado distintas opciones de promoción en el ámbito de la misma, nos encarga el desarrollo de un "Estudio de Detalle", al amparo de la recién publicada Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Granadilla de Abona, Texto Refundido aprobado CUMAC 7-4-94 y publicado en el BOC el 3-11-94, marco urbanístico de referencia para la redacción de este Documento Técnico.

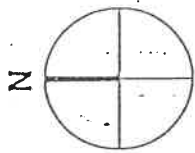
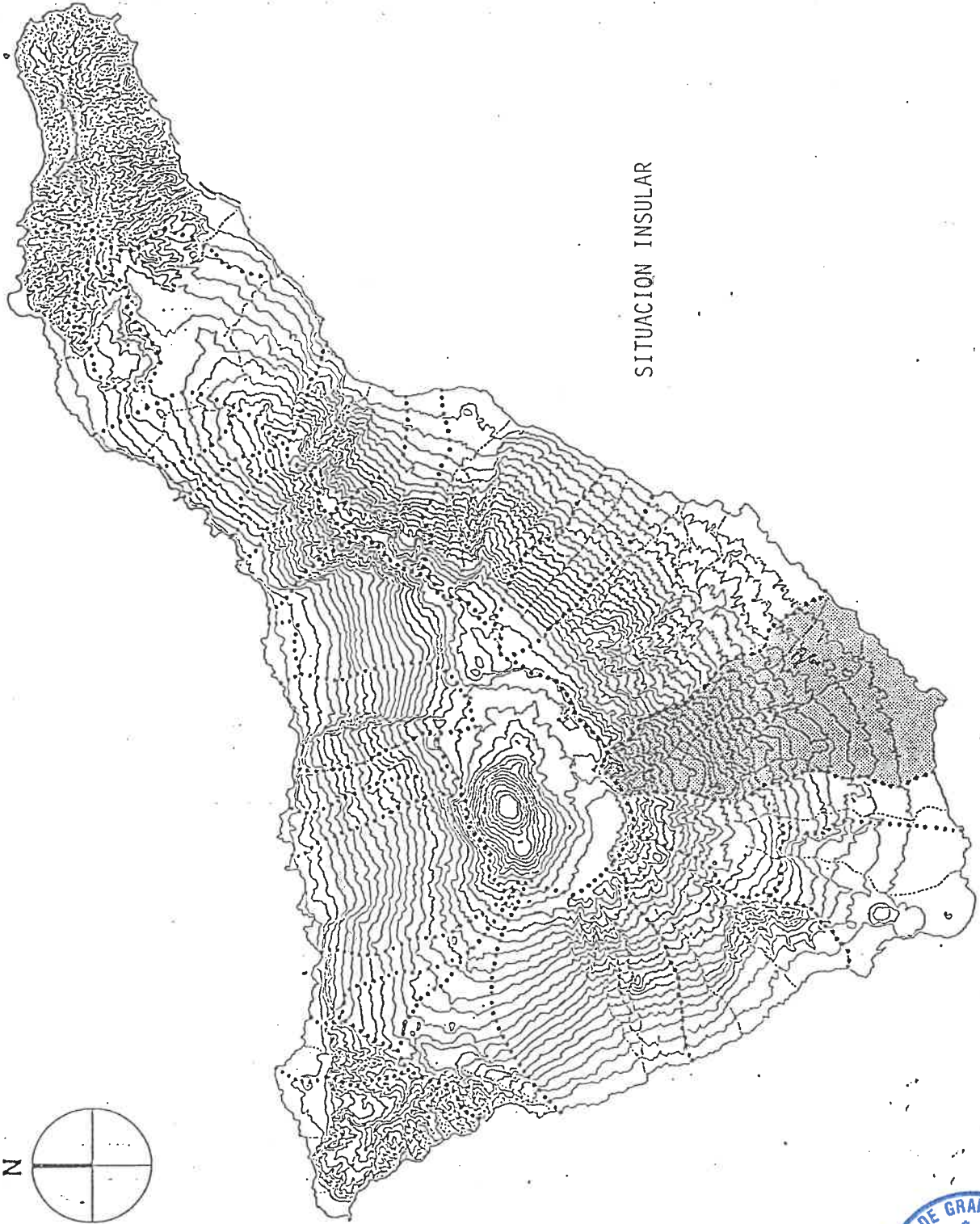
Se trataría de desarrollar un Estudio de Detalle en el ámbito de la Parcela 15.2 del Plan Parcial el Cabezo de El Médano, según Parcelario del Convenio Urbanístico del Cabezo (ver Plano anexo).

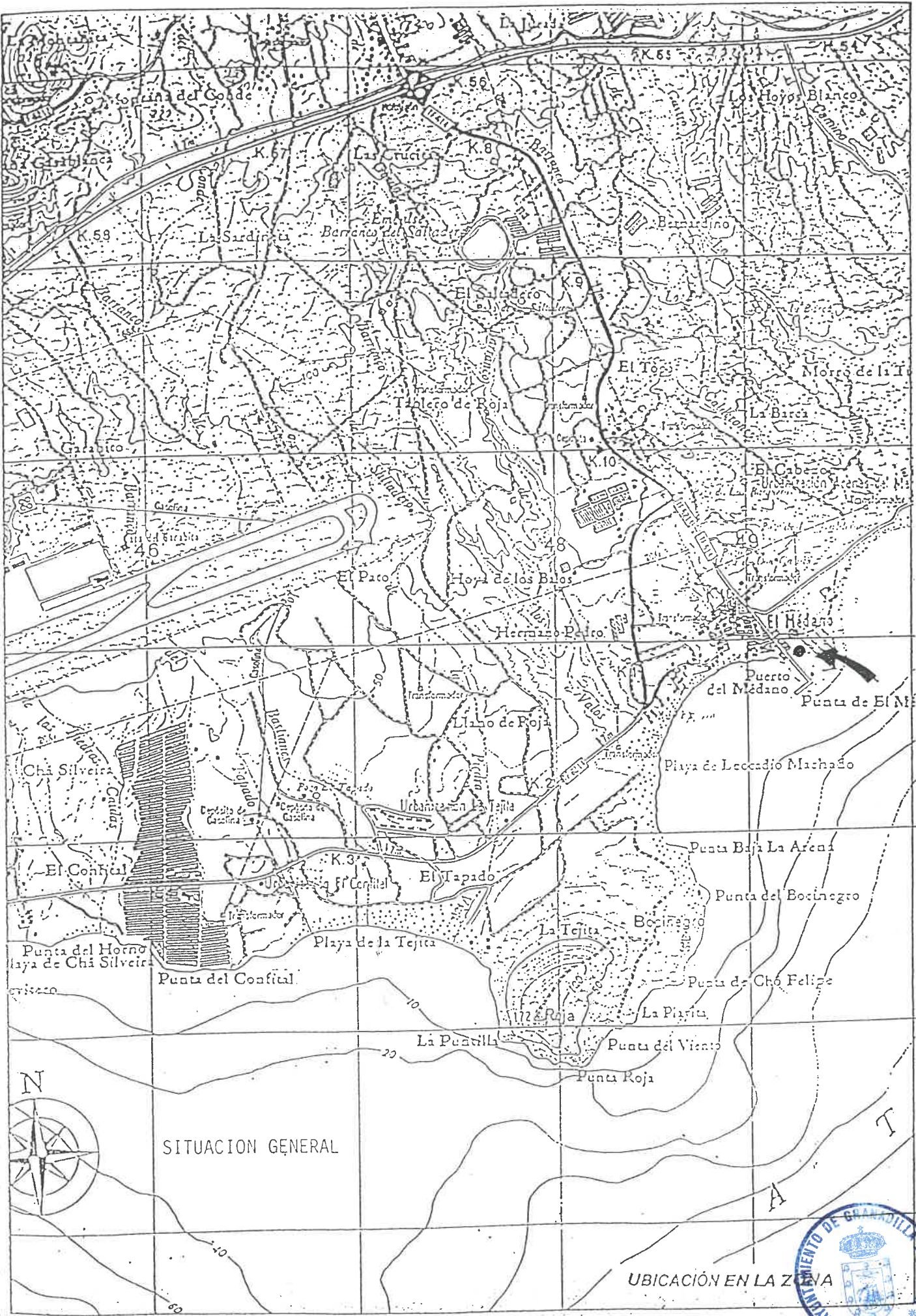
Sobre esta parcela de Edificación Tipo 2b (en Terminología N.S.M.) "Manzana de Casas con parcelación regular", que tiene una forma rectangular de 58,65 m x 31,65 m, o sea, 1.850,35 m² de superficie, plantea la Promotora de acuerdo con las opciones de mercado en la zona, "reordenar los volúmenes" resultantes de cara a permitir un desarrollo tipológico que sin afectar al tipo básico 2b, permita plantear una solución con "viviendas exteriores", reduciendo al máximo los "patios interiores" de manzana. La solución que se ofrece reduce la edificabilidad actual de la manzana, pero permite un mejor aprovechamiento tipológico, dentro del marco del cumplimiento de la Legislación del Suelo y las condiciones de las N.S.M. de Granadilla, como veremos en los apartados siguiente.

Este objetivo requiere formular el Expediente Técnico del Estudio de Detalle de la Manzana nº 15.2 del Plan Parcial del Cabezo.



SITUACION INSULAR



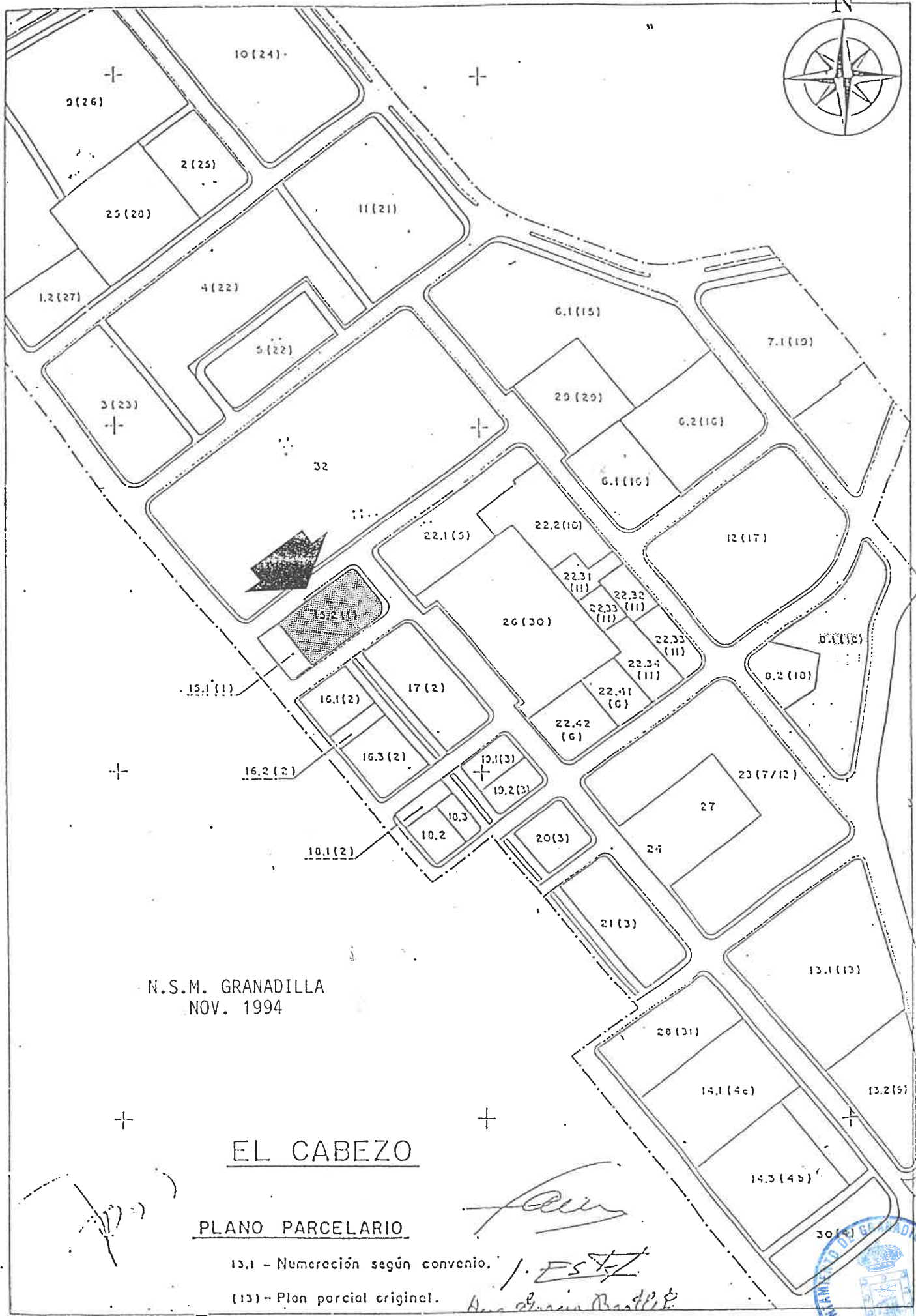
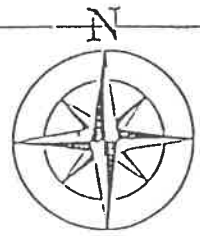


SITUACION GENERAL



UBICACION EN LA ZONA





N.S.M. GRANADILLA
NOV. 1994

EL CABEZO

PLANO PARCELARIO

- 13.1 - Numeración según convenio.
- (13) - Plan parcial original.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

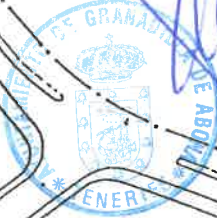


DILIGENCIA. - Se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16-05-99 el cual forma parte del Estudio de Detalle de la Parcela 15.2 El Cabezo

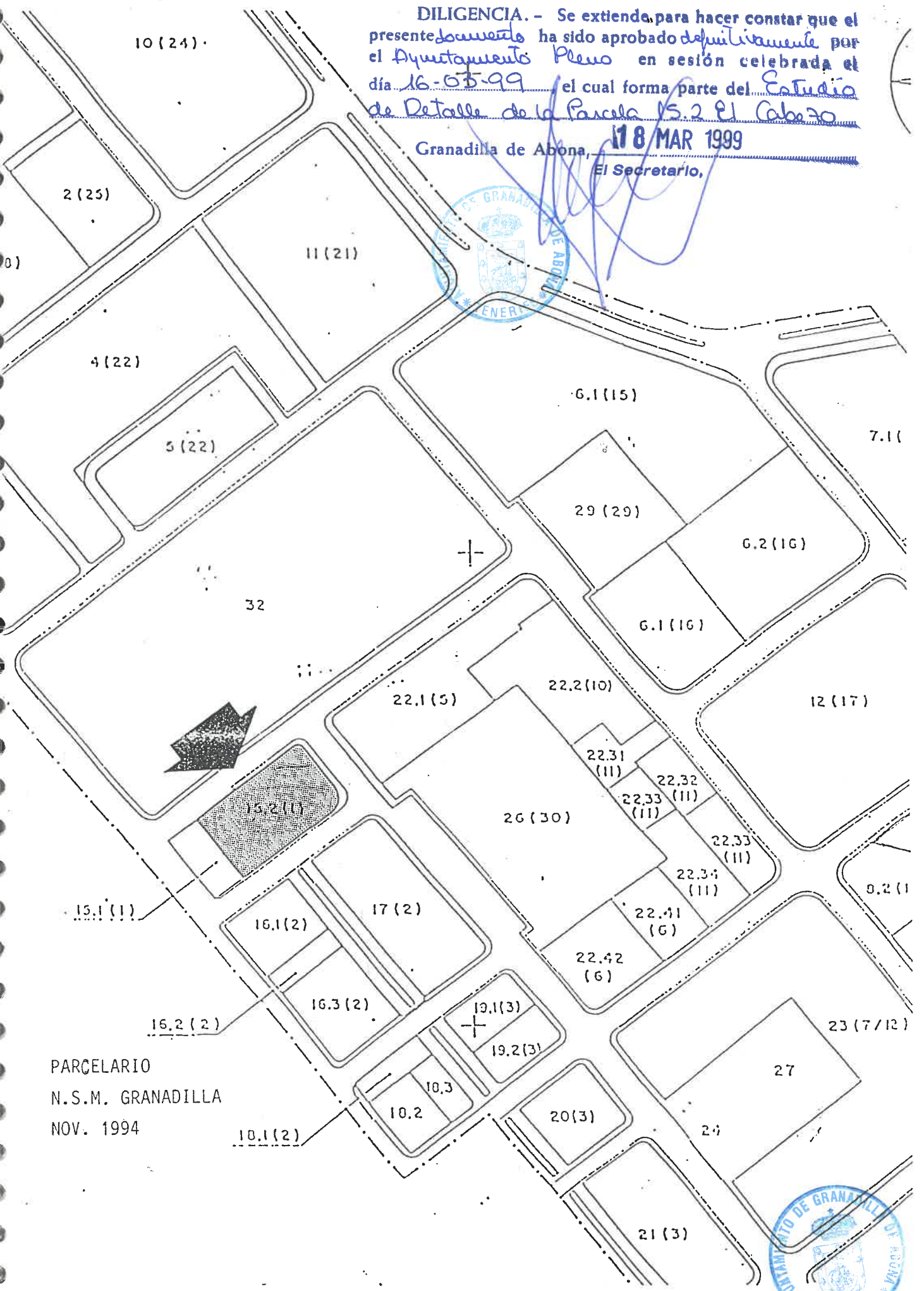
Granadilla de Abona,

18 MAR 1999

El Secretario,



[Handwritten signature in blue ink]



PARCELARIO
N.S.M. GRANADILLA
NOV. 1994



2.

JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN

2.1.

MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO

A efectos de deslindar con precisión las capacidades instrumentales de un "Estudio de Detalle", hemos tenido a la vista, además de los contenidos de las N.S.M. de Granadilla que describiremos en el apartado 2.2. siguiente, el marco de la Legislación del Suelo, concretado en:

- a) La Ley del Suelo Nacional (Real Decreto 26 Junio 1.992, art. 91).
- b) El Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, art. 65 y 66.
- c) Acuerdo de 26 de Junio de 1.987 de la CUMAC, por el que se dictan Instrucciones sobre Planes Generales, Normas Subsidiarias, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudio de Detalle BOC nº 73 de 17 de Julio 87.

Se trataría pues, en este apartado y previo a la aplicación del que sigue, de conocer con exactitud los límites instrumentales de esta "figura" del Plan.

El artículo 91 de la L.S. y 65.1 del R.P.L.S., establecen que la finalidad de los mismos será:

- a) Establecer y Adaptar alineaciones y rasantes
- b) Ordenación de volúmenes, complementando la red de vías interiores de los edificios cuya ordenación se establece en el propio Estudio de Detalle.

Parece pues que nos encontramos claramente en este segundo supuesto de "Ordenación de Volúmenes", supuesto que viene además contrastado por el hecho de encontrarnos al interior de una manzana que tiene en estos momentos ejecutada su Urbanización. Otro tema sería que por condiciones de Ordenación de los volúmenes, precisaríamos además señalar al exterior nuevas alineaciones (las rasantes ya están consolidadas por la ejecución de la Urbanización), dentro del marco de las ya existentes en el Plan.

Conviene en todo caso, precisar los límites instrumentales de los Estudios de Detalle que quizás donde mejor aparezcan delimitados, lo sea en el Acuerdo Autonómico referido, por cuanto era objeto específico del mismo. El apartado 8 señala: **Los Estudios de Detalle no podrán:**

- a) *Cambiar la calificación del Suelo.*
- b) *Proponer la apertura de vías de Uso Público que no estén previstos en el Plan que desarrollen o completen.*
- c) *Establecer nuevas Ordenanzas*
- d) *Reducir las superficies destinadas a viales o espacios libres.*
- e) *Originar aumentos de volumen al aplicar las Ordenanzas al resultado del reajuste o la actuación realizada.*
- f) *Aumentar el porcentaje de ocupación del Suelo, las alturas máximas y volúmenes máximos de edificación permitido, y en su caso la densidad de vivienda o intensidad autorizada al uso del Suelo.*



g) *Alterar el uso exclusivo o predominante asignado al ámbito del Estudio de Detalle.*

Es importante recalcar que los Estudios de Detalle, según señala el apartado 6 del referido Acuerdo, "**constituyen solamente un instrumento de configuración, definición detallada de los últimos extremos del Planeamiento, situándose entre los Planes de Ordenación que contienen determinaciones de nivel de Plan Parcial y las Licencias de Edificación**". Esta insistencia por nuestra parte es necesaria, como veremos a continuación, ya que aclara el papel del Estudio de Detalle como instrumento de "**configuración y comprobación**" de las previsiones del Planeamiento que le sirva de marco, en este caso las N.S.M. de Granadilla de Abona, a la fecha con Aprobación Definitiva.

La tramitación del Estudio de Detalle y conlleva el siguiente proceso (art. 117 R.D. 26 Junio 92):

- a) **Aprobación Inicial Ayuntamiento**
- b) Información Pública 20 días y alegaciones anuncio en el BOP y periódico local.
- c) Respuesta alegaciones y **Aprobación Definitiva** por el Ayuntamiento.
- d) Remisión Consejería Política Territorial para el Control de Legalidad y **Publicación BOC Aprobación Definitiva.**



2.2.

CONDICIONANTES DERIVADAS DE LAS N.S.M. DE GRANADILLA

El marco Urbanístico de apoyo para el desarrollo de esta "figura de Plan" **Estudio de Detalle**, lo constituye las N.S.M. de Granadilla de Abona, a la fecha aprobadas definitivamente.

De acuerdo con ellos, el ámbito del Estudio de Detalle, se localiza en El Médano y dentro del Plan Parcial El Cabezo, en Suelo Urbano, y con la Urbanización ejecutada a falta de ser recogida por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en los términos que se desprenden del "**Convenio Urbanístico - El Cabezo**", tal y como figura en el Documento de las N.S.M.

Según este Convenio, el ámbito se corresponde (plano parcelario), con la parcela nº 15.2 del Convenio y su **régimen Urbanístico** es el siguiente:

- **Clasificación de Suelo:** Urbano, con urbanización ejecutada, pendiente entrega al Ayuntamiento.
- **Calificación:** Zona 2b: Manzanas de Casas con parcelación regular (art. 42 N.S.M.).
- **Superficie de Manzana y Parcela:** Según el Convenio El Cabezo la Parcela 15.2 tiene:
 - * **Superficie:** 1.682 m²
 - * **Edificabilidad Total:** 8410 m²

Que se toma como Edificabilidad de referencia máxima al margen de que la medición real de la parcela arroje otros datos.

- **Altura:** 5 plantas, según el art. 39.2b)
- **Ocupación:** 100%

Tomando como marco de referencia la Legislación del Suelo referida en 1.1 y el Régimen Urbanístico definido en este apartado, se propone este **Estudio de Detalle**, que como veremos plantea una "**ordenación de volúmenes**" en el ámbito de esta parcela. Pretende introducir un "**patio-calle**" privado interior para permitir la conversión de las tipologías de vivienda, en viviendas exteriores, con escasa incidencia de patios interiores para ventilación e iluminación de dependencias.



3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

3.1. CONDICIONANTES DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA Y CONDICIONES NORMATIVAS DEL ESTUDIO DE DETALLE

En los planos anexos se contiene:

- Nº 1. Situación Urbanística y Planeamiento (Información)
- Nº 2. Plantas Generales Fases E 1/200 (Ordenación)
- Nº 3. Sección tipo Plano E 1/200 (Ordenación)
- Nº 4. Planta Ordenación Indicativa E 1/100

Donde se describe la situación actual y la propuesta del Estudio de Detalle que pasamos a Justificar.

Como decíamos el objetivo básico del Documento consiste en acomodar la "volumetría" de la manzana a las opciones de promoción previstas por la entidad encargante.

De acuerdo con ello, el **Estudio de Detalle**, que ordena el volumen resultante, plantea las siguientes condiciones Normativas, que pasamos a justificar:

(Por ello debe entenderse como elementos de regulación Normativa específicos de este Estudio de Detalle exclusivamente los que se contienen y definen positivamente a continuación y en sus propios términos, siéndole aplicadas las Normas Urbanísticas de las N.S.M. de Granadilla en el resto).

3.1.1. REGULACIÓN DE LA ALTURA EN LA MANZANA

Rige la Normativa General de las N.S.M. de Granadilla de Abona.

De acuerdo con ella art. 37.2/3/4, parámetros relativos a la edificación y art. 39. Por lo que este Estudio de Detalle no introduce medida alguna al respecto.



3.1.2. PROPUESTA DE "ORDENACIÓN DE VOLÚMENES"

Se propone ordenar los volúmenes en dos cuerpos separados por un retranqueo privado a partir del nivel piso de vivienda, con dimensión mínima de 8,40 m. Puede ser incrementado en mayor entidad en todo su frente homogéneo por el Proyecto de Edificación correspondiente.

Esta propuesta recoge la base de la Ordenación de volúmenes, deducida del estudio de las plantas realizado por la Promotora, a partir del Proyecto de Ejecución en marcha para la Parcela 15.2 (Fase A).

Se concreta en un retranqueo de 8,40 m. de ancho mínimo, colocado a 3,30 y 5,10 m. de las fases B y C respectivamente.

Se plantea la posibilidad de que los Proyectos de Edificación, puedan ampliar en su parcela respectiva el ancho de los 8,40 m. en todo el frente del mismo.

3.1.3. SE MANTIENE EL SISTEMA DE VUELO GENERAL DE LAS N.S.M. DE GRANADILLA

Por un problema de economía técnica, se propone mantener para las alineaciones exteriores el Sistema de Vuelo Vigente de las N.S.M. de Granadilla en todos sus aspectos.

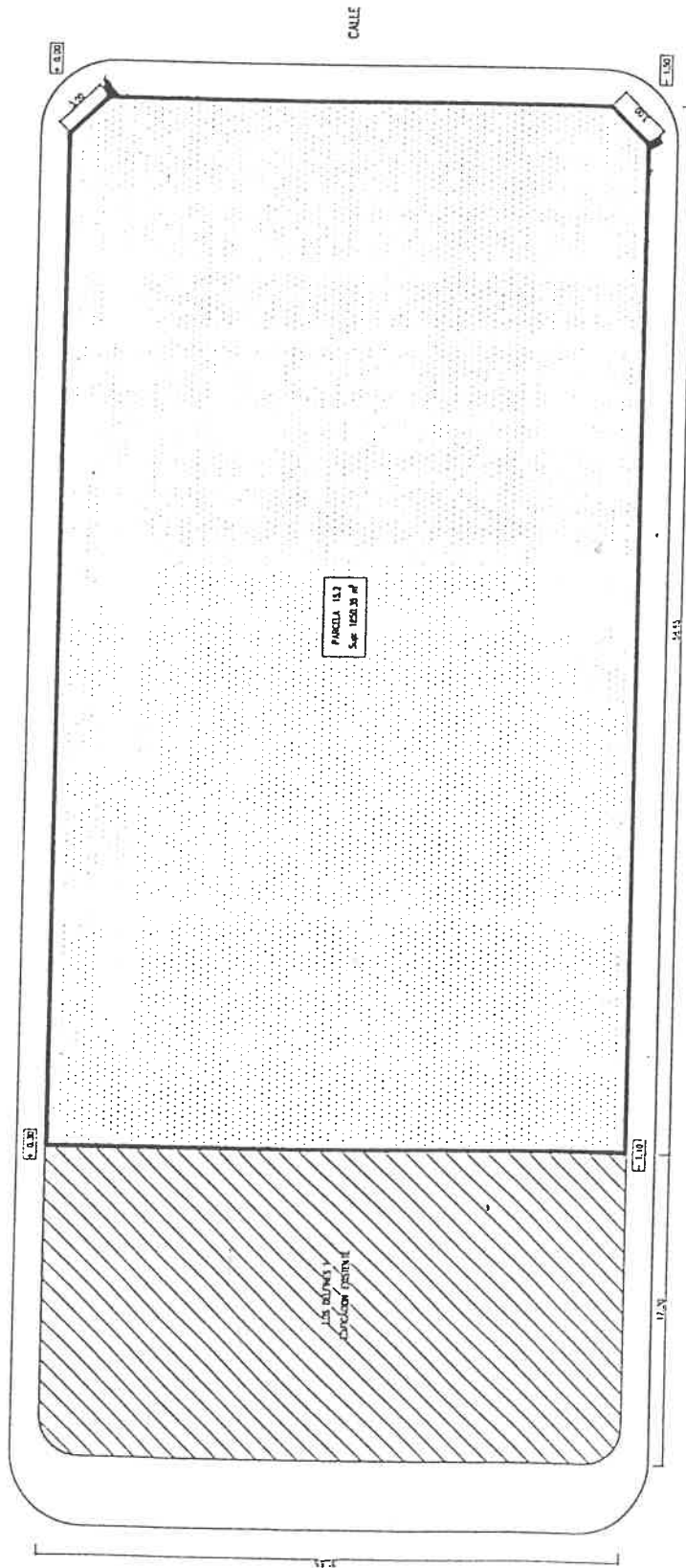
En el retranqueo interior (Peatonal privado), tiene carácter de línea límite frontal del sistema de vuelo, en estos frentes, incluso a efectos de los elementos volados, por lo que se aplica el mismo Sistema General de las N.S.M.

3.1.4. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN

De la Edificación, Usos, etc., se regulan por el Sistema General de las Ordenanzas de las N.S.M. de Granadilla de Abona.



CALLE

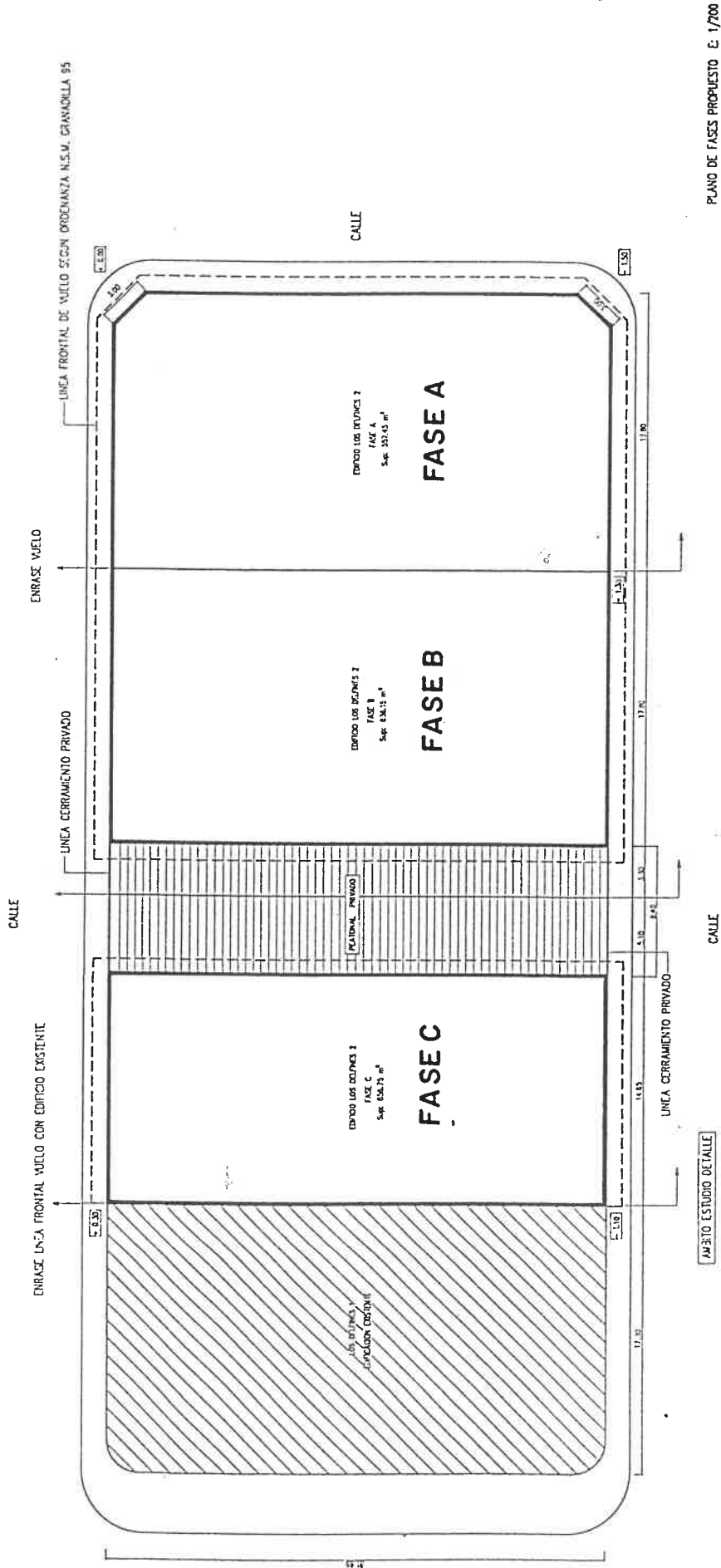


CALLE

AMBITO ESTUDIO DETALLE

PARCELARIO

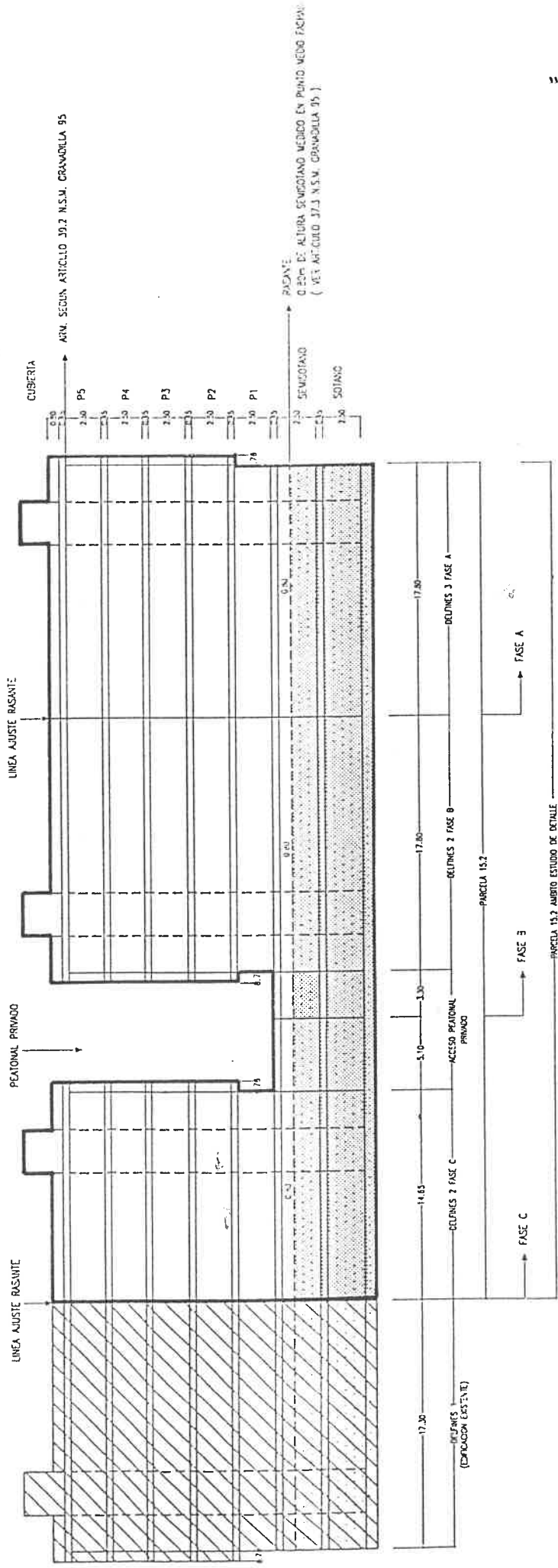




PLANO DE FASES PROPUUESTO E: 1/700

FASES





SECCION TIPO



4. ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS EDIFICABILIDADES RESULTANTES. CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES.

Por definición no sería posible tramitar ningún **Estudio de Detalle**, cuya solución implicará incremento de Edificabilidad respecto a la Ordenación previa.

En el cuadro anexo se contiene el análisis comparativo entre la Edificabilidad existente y la propuesta, donde se observa que el Estudio de Detalle reduce la Edificabilidad Total de la actual manzana en que encuentra su clara justificación en la mejora tipológica que aporta.

SITUACION ACTUAL

- Parcela existente = 1.850,35 m²
- Edificabilidad TOTAL (según NSM) = 8.410,00 m²

SITUACION PROPUESTA ESTUDIO DETALLE

- Parcela existente = 1.850,35 m²
- Edificabilidad Paseo = 8,40 x 31,65 x 5 = 1.329,30 m²
- Edificabilidad TOTAL 9.251,75 m²-1.329,30 m² = 7.922,45 m²

Esto implica reducir la edificabilidad total de la parcela. Esta cantidad a su vez es inferior a los 8.410 m² que figuran en el Convenio del Cabezo, un 5,79% menor.

Además de ello se propone que la parcela como tal no renuncie al "derecho" jurídico del aprovechamiento total resultante, esto es a los 8.410 m². Otra cosa es que la Ordenación concreta de este Estudio de Detalle, produzca la posibilidad de aprovechar sólo el 94,21% del total esto es, 7.922,45 m².

S/C de Tenerife, Enero de 1.999

[Handwritten signatures]

Por ESTUDIO LUENGO, S.L.

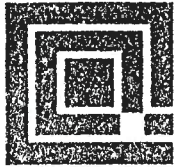
DILIGENCIA. - Se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Abona en sesión celebrada el día 16-03-99, el cual forma parte del Estudio de Detalle Parcela 15.2 El Cabezo

Granadilla de Abona,

18 MAR 1999

El Secretario,





MEMORIA DESCRIPTIVA

documentos preceptivos: D1. D2. D3. D4. D5

D1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

ARQUITECTO/A	HUGO LUENGO BARRETO	Nº COL.	405
	ALBERTO LUENGO BARRETO	Nº COL.	404
	ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS	Nº COL.	800
SOCIEDAD	ESTUDIO LUENGO, S.L.	C.I.F.	B 38313839
DIRECCION	c/Carlos J.R. Hamilton, 12 Edf. Los Delfines Ofc. D	TELEF.	28.98.53
MUNICIPIO	S/C de Tenerife	FAX	29.18.23

AUTOR DEL ENCARGO MERCADO COMUN DE LAS ISLAS CANARIAS (D. José Polegre

ESTUDIOS PREVIOS

ANTEPROYECTO SITUACION El Médano

PROYECTO BASICO MUNICIPIO Granadilla

PROYECTO DE EJECUCION ISLA Tenerife

OTROS

D2. DATOS ESTADISTICOS DEL PROYECTO

2.1. — tipo

<input checked="" type="checkbox"/> NUEVA PLANTA	<input checked="" type="checkbox"/> EDIF. CERRADA	Nº PLANTAS S/R
<input type="checkbox"/> LEGALIZACION	<input type="checkbox"/> EDIF. AISLADA	5
<input type="checkbox"/> REHABILITACION	<input type="checkbox"/> UNIFAMILIAR	Nº PLANTAS B/R
<input type="checkbox"/> REFORMA-AMPLIACION	<input checked="" type="checkbox"/> PLURIFAMILIAR	2

2.2. — uso-régimen

<input checked="" type="checkbox"/> PRIVADO	<input type="checkbox"/> V.P.O. PRIVADA	<input type="checkbox"/> TURISTICO
<input type="checkbox"/> PUBLICO	<input type="checkbox"/> V.P.O. PUBLICA	<input checked="" type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> AUTOCONSTRUCCION		

2.3. — cuadro superficies

USO	vivienda	oficinas	comercial	garaje	otros
UDS.					
M ² UTILES					
M ² CONST.					

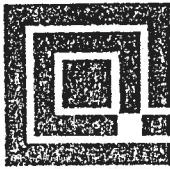
SUP. TOTAL UTIL M²

SUP. TOTAL CONST. M²

PRESUPUESTO E.M. PTAS.

2.4. — observaciones





D3. MEMORIA URBANISTICA

(Art. 9 Ley de Disciplina Urbanística y Territorial 7/1990, de 14 de Mayo)

VIGENTE

EN FASE DE

3.1. — planeamiento de aplicación

- PLAN INSULAR
- PLAN GENERAL
- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES N.SM. GRANADILLA
- PLAN ESPECIAL
- PLAN PARCIAL
- PROGRAMA DE ACT. URBANISTICA
- ESTUDIO DE DETALLE

3.2. — clasificación del suelo **calificación del suelo**

- URBANO
- URBANIZABLE PROGRAMADO
- URBANIZABLE NO PROGRAMADO
- RUSTICO

3.3. — normativa básica y sectoriales de aplicación

- ESPACIOS NATURALES
- PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO
- YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS
- COSTAS
- IMPACTO AMBIENTAL
- AGUAS
- CARRETERAS
- OTRAS
- observaciones

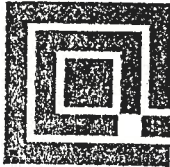
3.4. — adecuación a la normativa urbanística

parámetros urbanísticos	planeamiento		proyecto	
	Residencial		Idem	
USO				
SUPERFICIE DE PARCELA	1850,35	m2	1850,35	m2
OCUPACION	100	%	<100	%
COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	5p	m2/m2	5p	m2/m2
VOLUMEN COMPUTABLE	5p	m3	5p	m3
SUPERFICIE TOTAL COMPUTABLE		m2		m2
ALTURA DE EDIFICACION		ml		ml
Nº MAXIMO DE PLANTAS S/R B/R	5	pl	5	pl
RETRANQUEOS VIAS / LINDEROS		ml		ml
FONDO MAXIMO		ml		ml
RETRANQUEOS DE ATICOS		ml		ml

3.5.

La presente Norma Urbanística constituida por esta ficha y hojas anexas se formula por el/los arquitectos en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 7/1990 de 14 de Mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, se refiere al Proyecto que se indica, a desarrollar en la parcela determinada por el Autor del Encargo de acuerdo al plano de situación que acompaña el presente Proyecto Técnico.





D4. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRA

ARQUITECTO/AS AUTOR/AS DEL PROYECTO

ARQUITECTO/A DIRECTOR/A
 ARQUITECTO/A DIRECTOR/A
 ARQUITECTO/A DIRECTOR/A
 APAREJADOR/RA/ES/AS

	Nº Visitas
INSPECCION PREVIA AL TERRENO Y REPLANTEO	0
CIMENTACION	0
CADA UNA DE LAS PLANTAS DE ESTRUCTURA	0
CUBIERTA DE AGUAS	0
REPLANTEO DE LA ALBANILERIA	0
COMPROBACION DE EJECUCION DE ALBANILERIA	0
REPLANTEO DE INSTALACIONES	0
COMPROBACION DE EJECUCION DE INSTALACIONES	0
COMPROBACION DE EJECUCION DE CARPINTERIA	0
COMPROBACION DE ACABADOS	0
INSPECCION FINAL	0
	0
	0

Nº DE VISITAS MINIMAS

TOTAL

D5. DECLARACION JURADA

D. HUGO LUENGO BARRETO COL. Nº 405 CON D.N.I. Nº 42.017.566 Q
 D. ALBERTO LUENGO BARRETO COL. Nº 404 CON D.N.I. Nº 42.017.563 J
 D. ANTONIO DEL CASTILLO ALBERTOS COL. Nº 800 CON D.N.I. Nº 42.044.815 X

ARQUITECTO/AS, COLEGIADO/AS EN EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS
 DECLARA/N:

NO ESTAR AFECTADO/AS POR NINGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD LEGAL O
 DEONTOLOGICA QUE LE/S IMPIDA/N ASUMIR EL TRABAJO ENCOMENDADO.

ESTE DOCUMENTO ES UN
 CUERPO UNICO QUE CONSTA
 DE TRES HOJAS CON CINCO
 APARTADOS DESIGNADOS
 COMO: D1, D2, D3, D4 Y D5

EN S/C de Tenerife

A DE Enero

DE 1.999

El Arquitecto

